

VÍCTOR MANUEL MORALES VALENCIA, RESPONSABLE TÉCNICO DE LA DELEGACIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS, emite el siguiente

INFORME

Primero.- En base al artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, se redacta el presente informe para la Contratación de Servicios de Nube Privada en el Centro de Proceso de Datos Externo del Ayuntamiento de Algeciras. El procedimiento será abierto tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada recogido en el artículo 156 de LCSP.

Segundo.- Que el objeto del contrato comprende la prestación de Servicios de Nube Privada en el Centro de Proceso de Datos Externo para facilitar los accesos a los servicios telemáticos y servidores de datos a las distintas delegaciones municipales del Ayuntamiento de Algeciras. Dentro del marco de la Sociedad Digital del Conocimiento, el Ayuntamiento de Algeciras cuenta con aplicaciones y sistemas de información basados en software libre y con hardware especializado para la implantación de Servicios de Administración Electrónica, Servicios de Firma Avanzada y Servicios de Base de Datos Empresariales.


Tercero.- Estos servicios que se solicitan para la nube privada en Centro de Proceso de Datos externo afecta a la Infraestructuras de virtualización y almacenamiento de datos para conexión entre las máquinas virtuales y la red corporativa del Ayuntamiento de Algeciras. Conlleva de un Software de Backup de las máquinas virtuales con direccionamiento interno y configuración redes virtuales. Se precisa de una VPN cifrada entre el C.P.D. del Ayuntamiento de Algeciras y la nube privada.

Cuarto.- Se trata por tanto de un contrato necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de carácter público que va a permitir una actividad encaminada a lograr satisfacer el conjunto de necesidades que son demandadas por la ciudadanía y necesaria para el propio funcionamiento interno de la administración.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la finalidad de supervisar la ejecución del contrato y hacer un adecuado seguimiento al adjudicatario, de manera que cualquier incidencia pueda

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Fecha	06/08/2024 08:47:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA SOLANES MUR (CONCEJAL)		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Página	1/5




ser puesta de manifiesto con mayor celeridad, a fin de que se adopten las medidas necesarias para asegurar que las prestaciones que constituyen el objeto del contrato sean realizadas por el contratista con arreglo a lo establecido en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, se designa como responsable del contrato al Responsable Técnico de Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Algeciras, o persona en quien delegue sus funciones en el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras.

Sexto.- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su aprovechamiento de manera separada.

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas, siendo de dificultad identificar en el futuro el origen de una incidencia, pudiéndose atribuirse a la ejecución de la garantía del equipamiento por ley podría atribuirse o al servicio del mantenimiento, dificultando de manera significativa la resolución de la misma, cosa que en caso de un único lote no se produciría en ningún caso.
- Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
 - Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.
- Además, hay que tener en cuenta que una separación en lotes implicaría no sólo la mayor dedicación de recursos de gestión sino el establecimiento de 'fronteras' y 'resistencias' en las competencias y

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Fecha	06/08/2024 08:47:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA SOLANES MUR (CONCEJAL)		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Página	2/5



servicios de cada lote. Por lo que la ejecución del contrato sería imposible de realizar con su división en lotes.

Séptimo.- En la actualidad este Ayuntamiento no dispone de personal cualificado ni de medios materiales adecuados para llevar a cabo esta labor que debe ser realizada por expertos en la materia y es por esta razón que deben solicitarse los servicios fuera de este Ayuntamiento. Es preciso proceder a la contratación de los servicios debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de medios personales y materiales con los que cuenta el Ayuntamiento para cubrir, entre otras, las siguientes necesidades:

- Acceso continuo a expertos, herramientas de aprendizaje y mejores prácticas.
- Acceso continuo a nuevas innovaciones, como actualizaciones de productos, mejoras o nuevos lanzamientos.
- Recursos potentes de asistencia proactiva para evitar problemas, agilizar la subsanación de los mismos y simplificar actualizaciones.
- Actualización de conexiones a nuevos sistemas y herramientas facilitadas por los Ministerios de España para la Interconexión.

Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas y debido a la insuficiencia y a la conveniencia de no ampliación de los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer, es necesario proceder a la contratación de estos servicios.

Octavo.- Este contrato de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo de duración de 4 años, sin prórrogas.


Noveno.- Que el valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (592.000,00 EUROS).

Décimo.- El servicio se corresponde con el CPV:

- 71316000-6 Servicios de consultoría en telecomunicaciones.
- 71356300-1 Servicios de apoyo técnico.
- 72222300-0 Servicios de tecnología de la información.
- 72317000-0 Servicios de almacenamiento de datos.
- 72910000-2 Servicios de copia de seguridad.

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Fecha	06/08/2024 08:47:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA SOLANES MUR (CONCEJAL)		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Página	3/5



Décimo Primero.- CESIÓN DE DATOS.- Según el objeto del presente contrato "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PRIVADA EN CENTRO DE PROCESO DE DATOS EXTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA", el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario realizarse en la forma y condiciones siguientes que se estipulan en el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NUBE PRIVADA EN UN CENTRO DE PROCESO DE DATOS EXTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.


Décimo Segundo.- Costes Directos e Indirectos.

COSTE DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE NUBE PRIVADA EN CENTRO DE PROCESO DE DATOS EXTERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA estipula que el valor estimado del contrato asciende a QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (592.000,00 EUROS), DESGLOSADO

CONCEPTO	
Ejecución Material	497.478,990 €
Gastos Generales 13%	64.672,270 €
6,00%	29.848,740 €
VALOR ESTIMADO	592.000,000 €

C/. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Fecha	06/08/2024 08:47:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA SOLANES MUR (CONCEJAL)		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Página	4/5



COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Se estipula que el Presupuesto Base de Licitación del contrato asciende a QUINIENOS NOVENTA Y DOS MIL EUROS (592.000,00 EUROS), MÁS 21% DE IVA, CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS DE IVA (124.320,00€). Con un Presupuesto de Licitación Total de SETECIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTE EUROS (716.320,00) euros.

CONCEPTO	CUANTÍA (EUROS)
Ejecución Material	497.478,990 €
Gastos Generales 13%	64.672,270 €
Beneficio Industrial 6% sobre el total	29.848,740 €
Total	592.000,000 €
IVA 21%	124.320,000 €
TOTAL P.B.	716.320,000 €

Es todo cuanto tengo el honor de informar.

DOCUMENTO FECHADO Y FIRMADO DIGITALMENTE.

Cl. San Antonio Nº 10 Edificio la Escuela · 956 672721

Código Seguro de Verificación	IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Fecha	06/08/2024 08:47:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARIA SOLANES MUR (CONCEJAL)		
Firmante	VICTOR MANUEL MORALES VALENCIA (Responsable Técnico Delegación de Informática y Nuevas Tecnologías)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7URTJTPVGCJD5PC35VI7QGF4	Página	5/5

